

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

3662 Extracto de la convocatoria para subvencionar el transporte en línea regular al alumnado de Bachillerato y Ciclos Formativos residente en pedanías del municipio de Lorca, correspondiente al periodo comprendido entre octubre a diciembre de 2026.

BDNS (Identif.): 920157

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/920157>)

La Junta de Gobierno Local, mediante acuerdos adoptados el día 10 de julio de 2026, aprobó la convocatoria para la concesión de ayudas de transporte en línea regular para el alumnado de bachillerato o ciclos formativos residentes en pedanías del municipio de Lorca, correspondiente al período comprendido entre octubre a diciembre de 2026, cuyo extracto es el siguiente:

1.- Objeto de la subvención.

El objeto de la presente convocatoria es subvencionar el transporte público de alumnos de Bachillerato y Ciclos Formativos matriculados en un centro de enseñanza pública del municipio de Lorca, que utilicen este transporte público de carácter especial como medio de desplazamiento desde su lugar de residencia, coincidente con cualquiera de las pedanías donde exista transporte público interurbano en autobús de línea regular, a los centros de enseñanza ubicados en el núcleo urbano de Lorca, durante los meses de octubre a diciembre del año 2026.

2.- Requisitos.

Los alumnos interesados en la obtención de las ayudas deberán cumplir las condiciones que seguidamente se indican, previa solicitud:

Cursar estudios Bachillerato y Ciclos Formativos durante el curso académico 2026-2027 en cualquiera de los centros de enseñanza ubicados en el núcleo urbano de Lorca.

Residir en alguna pedanía del término municipal en la que, para desplazarse al centro educativo donde cursa estudios de Bachillerato y Ciclos Formativos durante el curso académico 2026-2027 en el núcleo urbano de Lorca, exista transporte público interurbano en línea regular por carretera.

El desplazamiento entre el domicilio de residencia y el centro de enseñanza, habrá de realizarlo por carretera, en autobuses de las líneas de transporte regular de pasajeros existentes, los días lectivos correspondientes al calendario académico.

3.- Naturaleza de la subvención.

Estas subvenciones tienen la consideración de ayudas en especie, tal y como recoge la D.A, quinta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (BOE de 18 de noviembre de 2003, en adelante LGS) y el art. 3 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003 general de subvenciones.

Por lo tanto, el pago de la subvención no supone ningún desembolso pecuniario en favor del beneficiario, sino el otorgamiento de los servicios subvencionados, mediante la entrega de bonos de uso mensual que el alumno beneficiario canjeará con la empresa concesionaria del transporte público en la línea que utilice, asegurando de esta manera la reserva de su plaza.

4.- Financiación de la convocatoria.

Se destina a la concesión de estas ayudas un importe total de 40.000 € con cargo al Presupuesto Municipal, partida 60.323.489, del presupuesto 2026.

5.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Para participar en esta convocatoria de ayudas de transporte público en línea regular para el alumnado de Bachillerato y Ciclos Formativos, las personas interesadas PRESENTARÁN LAS SOLICITUDES preferentemente de forma telemática a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Lorca (www.lorca.es), requiriéndose para ello certificado digital o DNI electrónico en vigor.

También se podrán presentar de forma presencial, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Lorca (Plaza de España, nº 1) o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El PLAZO DE PRESENTACIÓN de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y finalizará el 07 de septiembre de 2026.

Los alumnos/as solicitantes que a fecha 07 de septiembre de 2026 no hayan podido formalizar la matrícula en su centro educativo de referencia, deberán igualmente realizar la solicitud de ayuda de esta convocatoria en los plazos anteriormente citados, haciendo constar el motivo de la no presentación del documento de matriculación y quedando en suspenso la tramitación de la solicitud hasta la presentación de la documentación de matriculación.

6.- Compatibilidad.

Las ayudas de esta convocatoria son compatibles con cualesquiera otras que puedan obtenerse para la misma finalidad de otras Administraciones Públicas o entidades públicas o privadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de la Ley General de Subvenciones.

7.- Otros datos:

El texto completo de la convocatoria, los modelos normalizados de solicitud y la referencia a los correspondientes servicios de información están disponibles en:

Concejalía de Educación y Universidad del Ayuntamiento de Lorca,.

Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento, www.lorca.es

Centros en los que se imparten estas enseñanzas de educación postobligatoria.



Contra los acuerdos de la Junta de Gobierno Local, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BORM, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de dicha publicación.

Lorca, 17 de julio de 2026.—Concejal Delegada de Educación y Universidad,
Rosa María Medina Mínguez.